



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
30 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de las Islas Cook*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Definiciones (art. 2)

1. Sírvanse explicar las discrepancias entre las definiciones de discapacidad que figuran en la Política Nacional de Discapacidad y en la Ley de Discapacidad de 2008.
2. Se ruega suministren información sobre el modo en que se han definido los “ajustes razonables” y la “carga desproporcionada o indebida”.

Obligaciones generales (art. 4)

3. Por favor, faciliten detalles sobre los mecanismos existentes para velar por la plena participación y consulta de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de las políticas nacionales.
4. Sírvanse explicar la tasa de discapacidad del 1,9% en la población del Estado parte, habida cuenta de que la Organización Mundial de la Salud estima que, en general, el 15% de cualquier población está integrado por personas con discapacidad.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas sobre el número de denuncias en relación con la discapacidad presentadas al Defensor del Pueblo mediante el procedimiento de denuncia a que se hace referencia en la Ley de Discapacidad de 2008, e indiquen la forma en que se da a conocer a las personas con discapacidad su derecho a presentar denuncias.

* Aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su segundo período de sesiones (7 a 10 de octubre de 2014).



Mujeres con discapacidad (art. 6)

6. Por favor, indiquen las medidas adoptadas para promover la plena inclusión de las mujeres y las niñas con discapacidad en la educación y el empleo, en particular las de las islas periféricas.

7. Señalen las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra las mujeres con discapacidad y faciliten información sobre la existencia de servicios de apoyo psicológico.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

8. Se ruega proporcionen información y datos estadísticos sobre los niños y niñas con discapacidad, sobre todo en lo que respecta a la violencia y los malos tratos, así como los vínculos con otros artículos pertinentes de la Convención. Precisen también cuándo se pondrá en marcha un proyecto de detección e intervención tempranas en favor de los niños y niñas con discapacidad.

9. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para que todos los niños y niñas con grandes necesidades de apoyo puedan asistir a la escuela y participar plenamente en la sociedad?

Toma de conciencia (art. 8)

10. Faciliten información sobre el número de funcionarios públicos, trabajadores sociales y profesionales de los ámbitos de la salud y del derecho que han recibido formación sobre la Convención, en especial a fin de garantizar que su conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad se traduzca en un mayor acceso por parte de estas últimas a sus derechos y en una mayor efectividad de estos.

11. Sírvanse explicar cómo divulga el Estado parte la información sobre las vías de recurso de que disponen las personas con discapacidad en caso de violación de sus derechos y sobre la aplicación del Protocolo Facultativo.

Accesibilidad (art. 9)

12. En su informe, el Estado parte reconoce la necesidad de seguir reforzando el cumplimiento del Código Nacional de Edificación y de asegurar que esté en consonancia con la Convención y las políticas y leyes nacionales. Proporcionen información sobre los progresos realizados desde la auditoría de 2012 en el ámbito de la construcción, entre otras cosas en relación con el modo en que se aplican las normas mínimas de acceso enunciadas en la Ley de Discapacidad de 2008, y precisen cuáles son las sanciones en caso de incumplimiento.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para que el entorno urbano, incluidas las vías de tránsito peatonal y las señales de tráfico, resulte más accesible para las personas con discapacidad?

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

14. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre si el protocolo de reducción del riesgo de desastres y respuesta para las situaciones de emergencia humanitaria tendrá en cuenta la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad, en particular las personas sordas.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

15. Faciliten información sobre los planes para reemplazar el sistema de sustitución en la toma de decisiones por un sistema de apoyo a la toma de decisiones de las personas con discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad intelectual y/o psicosocial, que respete su autonomía, su voluntad y sus preferencias.

Acceso a la justicia (art. 13)

16. Se ruega expliquen si, en virtud de la legislación, las personas a las que se deniega la capacidad jurídica tampoco tienen acceso a la justicia. De ser así, ¿cuándo ha previsto el Estado parte modificar la legislación pertinente?

17. Sírvanse proporcionar información sobre la introducción de ajustes razonables en el proceso judicial, en especial para garantizar el acceso a la información en braille, lengua de señas, formatos digitales y otras lenguas locales. Faciliten, además, información sobre la posibilidad de utilizar la lengua de señas en los tribunales y sobre el acceso físico a estos.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

18. Informen sobre la práctica vigente del encarcelamiento temporal y del internamiento de personas con "discapacidad mental" que representan "un peligro para la comunidad" en "instalaciones adecuadas" fuera del Estado parte. Se ruega faciliten información adicional sobre la privación de libertad de personas con discapacidad.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

19. ¿Qué medidas se han adoptado para aumentar los recursos destinados a proporcionar servicios adecuados y profesionales a las personas con discapacidad que son víctimas de la violencia? Expliquen las salvaguardias existentes para evitar el abuso de las personas con discapacidad por los asistentes personales en general, y el uso indebido de las prestaciones por discapacidad en particular.

Protección de la integridad personal (art. 17)

20. Sírvanse proporcionar información, con respecto a los cinco últimos años, sobre el número de esterilizaciones practicadas a mujeres y niñas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado. Informen también sobre las medidas destinadas a proteger a las mujeres contra la esterilización forzada.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

21. ¿Ha previsto el Estado parte revisar las disposiciones de la Ley de Entrada, Permanencia y Salida, según las cuales es ilegal que una persona entre en el país si, en opinión del Director de Salud, "presenta una deficiencia mental"?

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

22. Describan, entre otras cosas en lo referente a la elección y la disponibilidad, el proceso de obtención de asistentes personales para las personas con discapacidad a fin de que puedan vivir de forma independiente.

23. Expliquen si las personas situadas bajo tutela pueden elegir el lugar de residencia y, en caso negativo, indiquen cuándo se abolirá la tutela y se establecerá el derecho de esas personas a elegir su lugar de residencia.

Movilidad personal (art. 20)

24. Sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad y los proveedores de dispositivos de apoyo y ayudas para la movilidad apropiados.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

25. ¿Qué medidas se están adoptando para promover: a) el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, b) la utilización del braille, c) la lengua de señas e intérpretes cualificados, d) dispositivos que facilitan la lectura, y d) medios aumentativos y otros recursos para aprovechar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, Internet incluida?

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

26. Sírvanse proporcionar información sobre la revisión del Código Penal que, entre otras cosas, despenalizará las "relaciones sexuales con cualquier mujer o niña que presente idiocia o imbecilidad".

Educación (art. 24)

27. Indiquen qué medidas se han tomado a fin de garantizar una asignación presupuestaria adecuada para la educación inclusiva. Se ruega aporten también información actualizada sobre las medidas que se han adoptado para que todos los niños con discapacidad tengan acceso a la educación.

Salud (art. 25)

28. Se ruega suministren información actualizada sobre los proyectos de política relativos al acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

29. Proporcionen al Comité información sobre la disponibilidad de ergoterapeutas, logopedas, fisioterapeutas y otros especialistas, así como de programas de formación para esos profesionales; las visitas a audiólogos; y la dependencia de la ayuda extranjera en el área de la habilitación y la rehabilitación.

30. Sírvanse facilitar información sobre la disponibilidad y los proveedores de los equipos necesarios para la rehabilitación.

Trabajo y empleo (art. 27)

31. Aporten información actualizada sobre la revisión en curso del proyecto de ley de relaciones laborales e indiquen si se incluye la discapacidad como uno de los motivos de discriminación prohibidos en la disposición pertinente de esa ley.

32. Señalen cuántas personas con discapacidad tienen acceso al mercado ordinario de trabajo en pie de igualdad con las personas sin discapacidad. Sírvanse proporcionar información sobre la efectividad del programa general de transición y datos sobre las personas con discapacidad que trabajan en el sector público.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

33. ¿Qué medidas se están adoptando para que las personas con deficiencia visual o con una discapacidad física que afecte a las manos, así como otras personas con discapacidad, puedan votar sin la presencia del presidente de la mesa electoral en los centros de votación?

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

34. Sírvanse indicar las medidas adoptadas con miras a firmar y ratificar cuanto antes el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

35. Informen de los planes para mejorar la accesibilidad de las bibliotecas para todas las personas con discapacidad, incluidas las personas con deficiencias intelectuales y/o psicosociales.

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

36. Sírvanse proporcionar información sobre los planes para revisar el cuestionario del censo a fin de agregar una pregunta sobre la discapacidad con miras a facilitar el desglose de los datos por tipo de deficiencia y crear y mantener una base de datos centralizada que se actualice con regularidad.

Cooperación internacional (art. 32)

37. Por favor, expliquen los cambios que se han introducido para mejorar la incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en la cooperación internacional.

38. ¿Cómo ha previsto el Estado parte garantizar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la cooperación internacional, incluidas las conferencias?

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

39. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para designar un mecanismo nacional de supervisión independiente?

40. Rogamos comuniquen los planes vigentes para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el proceso de seguimiento.
